



RESOLUCION - R - N° 340 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 AGO 1996

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 17.055/96

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 464/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se implementa el Programa Nacional de Becas Universitarias;

Que entre los requisitos solicitados a los postulantes para acceder a dichas becas, se exige la presentación de una serie de certificaciones, como así también la situación socio-económica y académica de los mismos;

Que el día 19 de Agosto vence el plazo para que los interesados presenten ante la Secretaría de Bienestar Universitario la documentación necesaria;

Que se debe tener en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesan los postulantes, y la necesidad de contar con un instrumento legal que beneficie a los estudiantes de esta Universidad interesados en las becas en cuestión;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir a los alumnos regulares de la Universidad Nacional de Salta, aspirantes a las becas implementadas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, mediante resolución N° 464/96, del pago de los aranceles fijados por resolución rectoral N° 206-92 y modificatorias.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los alumnos que se acojan al beneficio otorgado por el artículo 1º de la presente resolución, deben contar con la acreditación de la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Casa, de su calidad de postulantes a las Becas Nacionales.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERÍA
SECRETARIO GENERAL

O.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.F.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR